



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00843

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente el escrito presentado por la demandada **CAROLINA DEL CARMEN MONTANA SARCOS**, enviado a la dirección de correo electrónico del Despacho, no obstante, esto no configura la notificación por conducta concluyente en la medida que el escrito no reúne los requisitos del artículo 301 del Código General del Proceso, ya que lo que se solicita es información acerca del proceso; sin embargo, no puede accederse a esta solicitud por cuanto la demandada no se encuentra integrada efectivamente al contradictorio.

Se le advierte que, si su intención es notificarse personalmente, se puede acercar a las instalaciones del juzgado y a su vez a la parte demandante la presente solicitud no interrumpe el término de desistimiento tácito, dispuesto por el despacho en providencia del 28 de julio de 2023.

Notifíquese y Cúmplase

Ilv


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 24 agt 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7113d1265b92260045799d2dc597e4b9effacf825b245d59bdaa3db3aa2a21c3**

Documento generado en 23/08/2023 02:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>